

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MANTENGAN UN PRESUPUESTO PROGRESIVO CON EL PROPOSITO DE SALVAGUARDAR LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MEDIO AMBIENTE EN BAJA CALIFORNIA SUR.

El suscrito Senador de la República Ricardo Velázquez Meza, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las áreas naturales protegidas en sus distintas modalidades han sido consideradas como la mejor alternativa para la preservación de los recursos naturales.

El propósito de la protección de áreas naturales es garantizar el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bien estar de la sociedad, las dimensiones que protege el medio ambiente como un bien jurídico esencial expresa el papel importante de la realización de un plan de vida digno, a través del aseguramiento de las condiciones óptimas del entorno y la naturaleza.

Si bien las instituciones encargadas de la creación y la gestión de las áreas naturales protegidas deben incorporar en su agenda una visión completa. No se plantea la necesidad de crear nuevas instancias organizacionales o normativas; más bien, de lo que se trata es de contar con instituciones que persigan los objetivos sociales y ambientales para la conservación y protección del patrimonio natural y cultural con beneficio social, para que el ciudadano tenga conciencia de que si cambiamos alguno de los patrones que protegen a la naturaleza podemos tener consecuencias que tienen los cambios radicales en el entorno para la vida es el llamado cambio climático, definido en el artículo 3, fracción III, de la Ley General de Cambio

Climático como la "variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables".¹

A través de diferentes medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil del Estado de Baja California Sur organizan una campaña para pedir que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) mantenga el presupuesto para vigilar y proteger las áreas naturales.

De los 17 estados mexicanos que cuentan con costas, Baja California Sur ostenta el primer lugar en extensión de litorales, con un total de 2,131km representa el 19.2% de las costas de todo el país. Tiene, además 15 islas y 10 Áreas Naturales Protegidas de un total de 182 en todo el país.

El estado sud-peninsular, cuenta con 10 Áreas naturales protegidas, 9 de origen federal y 1 de origen estatal. Lo cual representa 5.49% del total de las áreas naturales protegidas.

La intención de recortar de nueva cuenta el presupuesto de CONANP y otras agencias ambientales del país son acciones "que limitan la capacidad de la acción de los agentes encargados de la protección ambiental".²

La Política Nacional de Áreas Naturales Protegidas inicio en 1917 con el establecimiento del Parque Nacional del Desierto de los Leones y posteriormente se establecieron grandes superficies de áreas naturales protegidas bajo el impulso de Miguel Ángel de Quevedo, pero muchas de estas áreas carecían de presupuesto para su cuidado.

México es parte del Convenio sobre la diversidad Biológica y establece que la conservación en el lugar donde se ubica biodiversidad es el mecanismo más efectivo

¹ Ley General de Cambio Climático, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_130718.pdf.

² Rebolledo Ramirez Rodrigo, Diario el Independiente Baja California Sur, junio 2020.

para conservarla y ordena a los estados que son partes que cuenten con un sistema de áreas naturales protegidas.

Las áreas naturales protegidas son uno de los instrumentos más eficaces que tiene las autoridades de nuestro país para garantizar el derecho a un ambiente sano y para cumplir con el mandato de que el desarrollo nacional debe ser integral y sustentable.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo cuarto, párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, disposición jurídica que a la letra señala lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bien estar. El estado garantizara el respeto a este derecho. Y el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.³

Con fundamento en el Artículo 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos este compuesto por normativa de carácter federal, estatal y municipal. No obstante, lo anterior, existe un instrumento jurídico, que es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que establece la distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno en la materia.

Como senador por Baja California Sur y secretario de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático es necesario tomar acción y responsabilidad de nuestras áreas protegidas en nuestro país ya que posee una diversidad biológica y cultural comparable con la de pocos países en el mundo.

Si bien el tema de la pandemia es una emergencia esencial, debemos fortalecer el trabajo y el presupuesto para la protección y el cuidado ambiental ya que las áreas naturales protegidas en Baja California Sur enfrentan amenazas como la cacería y la

³ Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos Artículo 4, Párrafo quinto, Párrafo adicionado DOF 28-06-1999. Reformado DOF 08-02-2012.

tala de árboles ilegal, tráfico de especies, cambios de uso de suelo, minería, crecimiento inmobiliario, entre otros.

Gracias a la biodiversidad que tiene nuestras áreas naturales nuestro país crece cultural, económica, ecológica y científicamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Senador del Grupo Parlamentario de MORENA, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mantengan un presupuesto progresivo con el propósito de salvaguardar las áreas protegidas y el medio ambiente en Baja California Sur.

SEGUNDO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Baja California Sur, para que en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas informe a esta soberanía el estado que guardan las áreas naturales protegidas de dicha entidad.

TERCERO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Baja California Sur para que, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, fortalezca las medidas para salvaguardar las áreas naturales protegidas.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, Ciudad de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veinte.

ATENTEAMENTE
Sen. Ricardo Velázquez Meza